



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 088

### “ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

#### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;



**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 22 de agosto de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Karol Coronel Ramírez, Analista de Gestión Administrativa, revisado por el Sr. Alex Romano Zambrano Sánchez, Responsable de Combustible y Aprobado por del Director de la Unidad Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, dicha



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

Luego de la sesión ordinaria de cámara provincial realizada del viernes 28 de julio del 2023, con memorando 0374-GADPE-HA-GSG-2023, se resolvió para aprobación por parte del Legislativo, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, donde se define el valor de \$155.000.00 para el año 2023, y el valor de \$435.000.00 para el año 2024, dando un total de \$590.000.00

Es por esta razón, solicitamos que se realice la creación del tipo de procedimiento de régimen especial con la empresa estatal EP PETROECUADOR; cuyo valor referencial fue determinado por el análisis de los galones y del precio actual emitido en consulta vía correo por la jefatura de mercadeo y marca gerencia de comercialización nacional EP PETROECUADOR.

Este proceso será ejecutado en el segundo cuatrimestre.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación;

**Que**, mediante memorando No.1513-GADPE-G-PR-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga, Procurador Síndico (E), continuar con el trámite a efecto de reformar el PAC y la Elaboración de Resolución;

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

#### **RESUELVO:**

**Art 1.** Aprobar la reforma al PAC No. 088 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por Creación de Proceso.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.02.5 5.00	3334 0001 1	Bien	Especial	NO	Gasto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LAS MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	590.000.000	590.000.000	C2

**Art 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 088.

**Art 3.** Disponer y autorizar a la Unidad de Contratación Pública, publique en el portal electrónico [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Reforma No. 088 una vez que se encuentre validada.

**Art 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 22 de agosto del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Aprobado	